



Resolución Jefatural N° 00031-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 28 de diciembre de 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° 532 y N° 547-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de la Unidad Gerencia de Riego Tecnificado; los Informes N° 288 y N° 299-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado; el Informe Legal N° 478-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de julio de 2021, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 05-2021-MIDAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI (en adelante la "Entidad") y el señor Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento (en adelante el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 013-2021-MIDAGRI-PSI "Supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Tual Siempre Verde 01, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", por el monto de S/ 117,000.00 (Ciento Diecisiete Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario: etapa de supervisión de obra ciento (120) días calendario y para la etapa de informe y cálculos detallados de liquidación del contrato de obra sesenta (60) días calendario;

Que, el 12 de agosto de 2021, como resultado de la Licitación Pública N° 003-2021-MIDAGRI-PSI-1, la Entidad y la empresa H&R Full Construcciones S.R.L. (en adelante el "Contratista") suscribieron el Contrato N° 019-2021-MIDAGRI-PSI "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Tual Siempre Verde 01, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", por el monto de S/ 3'204,988.81 (Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 81/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, en asiento N° 02 de fecha 3 de setiembre del 2021, el residente de obra anota en el Cuaderno de Obra Digital lo siguiente: "*Siendo las 07:00 horas del 01 de septiembre de 2021, reunidos en el centro poblado de Tual, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca se realiza el inicio de la partida 01.01.01 Trabajos Preliminares el cual contempla los trabajos trazo y replanteo en presencia del supervisor en el cual se presentaron los siguientes acontecimientos: (...); reservorio 04, en dicho reservorio no cumple con las medidas establecidas en el expediente técnico con el terreno cedido por la comunidad lo cual paralizara los trabajos hasta su solución y coordinación con las autoridades locales (...)*";



Que, en asiento N° 79 de fecha 3 de diciembre de 2021, el residente de obra anota en el Cuaderno de Obra Digital lo siguiente: ***“El presidente de Gestión del proyecto Tual 01 y sus autoridades hacen entrega formal las actas de los terrenos donde se realizará la construcción del reservorio 01 y 04 al llegar a un acuerdo entre beneficiarios y los propietarios de los terrenos (...) el reservorio 04 mantiene su ubicación original el cual se encuentra listo para su inicio; así también cabe mencionar que ambos reservorios se debieron ejecutar el 01 de septiembre del 2021 pero por causas ajenas al contratista recién se dará inicio lo que generara una ampliación de plazo para poder ejecutar dichos reservorios, dicho pedido se basa en el Reglamento de Contrataciones del Estado en el “Artículo 197. Causales de ampliación de plazo: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, el cual se detalla en el inciso: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista” (resaltado es agregado);***

Que, mediante Carta N° 024-2021-H&R/MRV-GG, recibida por el Supervisor con fecha 7 de diciembre de 2021, el Contratista presenta su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y nueve (59) días calendario, por la causal establecida en el literal a) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ***“Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”***, debido a que no tenía la entrega formal del terreno donde se iba a realizar los trabajos del reservorio 4, ya que no llegaban a un acuerdo entre beneficiarios y propietarios para la compra del terreno con las dimensiones necesarias para la ejecución de dicho reservorio y esto iba a generar un atraso a los trabajos planificados, según el cronograma de ejecución de obra, afectando la ruta crítica de dicho cronograma;

Que, a través de la Carta N° 23-2021/TUAL SIEMPRE VERDE 01/SUPERVISOR-IESHS, recibida por la Entidad con fecha 13 de diciembre de 2021, el Supervisor remite el Informe N° 010-2021/TUAL SIEMPRE VERDE 01/INGENIERO SUPERVISOR-JLFR, a través del cual emite opinión sobre la solicitud de la ampliación de plazo N° 01, por cincuenta y nueve (59) días calendario, por la causal establecida en el literal a) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ***“Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”***, señalando que resulta procedente, en atención a los siguientes argumentos:

“IV. ANALISIS DE LA AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL:

- ***Mediante asiento de cuaderno de obra N° 02, el Ing. Residente deja constancia que el área destinada para construcción del reservorio N° 04, no concordaba con el área indicada en el Expediente Técnico, por lo que no se podía dar inicio a la construcción de dicho reservorio, por lo que se estuvo en constante coordinación con el presidente del Grupo de Gestión con la finalidad que se den solución a dicho inconveniente, por lo que esto ocasionaba un retraso en la ejecución de obra, afectando la Ruta Crítica del cronograma de ejecución de obra.***
- ***Con fecha 03 de diciembre del 2021, mediante acta el presidente del Grupo de Gestión y autoridades del lugar hacen entrega del área correspondiente para la construcción del reservorio N° 04, el cual queda indicado en el Asiento N° 79 del cuaderno de obra.***
- ***Mediante anotación en cuaderno de obra Asiento N° 80, la supervisión autoriza al Ing. Residente el inicio de la construcción del reservorio N° 04.***
(...)

V. CONCLUSIONES

- ***Se tiene 86 días de paralización de trabajos no realizados por la falta de entrega de terreno por la ejecución del reservorio 04, por causas ajenas al contratista.***



- **La entrega del terreno del reservorio 04, fue realizada el día 03 de diciembre del 2021 y el cual deberá ser acabado el día 26 de febrero, de acuerdo al plazo indicado en el cronograma original de ejecución de obra el cual sobre pasa el plazo inicial de finalización de obra que era el 29 de diciembre del 2021, en un tiempo de 59 días calendario por tal motivo se solicita la aprobación de dicha ampliación de plazo para cumplir con las partidas indicadas para la construcción del reservorio 04.**
- Teniendo en cuenta lo indicado esta supervisión emite una opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo solicitado” (resaltado es agregado);

Que, por Memorando N° 532-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado remite los Informes N° 288-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR y N° 089-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR-ACV de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, que opina y recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por la causal establecida en el literal a) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”, por los siguientes argumentos:

“IV. ANALISIS

El presente análisis, referido a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentado por la contratista H&R Full Construcciones SRL, por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista; se sustenta en lo siguiente:

Del pedido de Ampliación de Plazo N° 01

4.1 *La solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 es formulada por la empresa ejecutora H&R Full Construcciones SRL, a través de la Carta N° 024-2021-H&R/MRV-GG, de fecha 07 de diciembre de 2021, solicitando 86 días calendario de ampliación de plazo, considerando la nueva fecha de término de obra el 26 de febrero de 2022.*

(...)

4.2 *El contratista, de acuerdo a la solicitud de ampliación de plazo que adjunta en su carta, fundamenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en la siguiente causal:*

Causal N° 01: Demora en la entrega de terreno para construcción del reservorio R4.

(...)

Hechos que han originado el pedido de ampliación de plazo

4.4 *De acuerdo al sustento del contratista, la ampliación de plazo solicitada se sustenta en la negativa de los propietarios del área destinada a la construcción del reservorio R4 del Sistema 4, el cual abastecerá el riego de 8.87 ha y atenderá a 14 beneficiarios del proyecto; los que, a pesar de haber estado de acuerdo inicialmente con la cesión de dicha área y de contarse con las respectivas actas de cesión en uso, han impedido la ejecución de las partidas que forman parte de la construcción del reservorio R4 (limpieza, excavación, relleno, perfilado, instalación de geotextil y geomembrana HDPE), ocasionando demoras en la ruta crítica del cronograma de ejecución.*

(...)

Del procedimiento para el pedido de ampliación de plazo

4.8 *De acuerdo a lo estipulado en el numeral 198.1 del Artículo 198 del RLCE, se señala que, “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos...” “Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el*



inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”.

- 4.9 *Al respecto, la contratista ha asentado en el Cuaderno de Obra Digital el inicio (Asiento 02 del Residente de Obra del 03/09/2021) y el final de la causal que ha impedido la ejecución de los trabajos en el reservorio R4, por medio del Asiento 79 (Residente de Obra) del 03/09/2021, mediante la firma del acta donde los usuarios del proyecto hacen entrega del área destinada a la construcción del reservorio R4. Se adjunta acta de entrega de terreno.*

La solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 ha sido presentada a la supervisión por la empresa ejecutora H&R Full Construcciones SRL, mediante la Carta N° 024-2021-H&R/MRV-GG, de fecha 07 de diciembre de 2021, es decir, dentro del plazo de 15 días de haber concluido la causal invocada para la solicitud de ampliación de plazo, por lo que es procedente su tramitación.

- 4.10 *Del mismo modo, conforme se señala en el numeral 198.2 del Artículo 198 del RLCE3, se señala que, “El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe”.*
- 4.11 *La supervisión de obra, representada por el Ing° Ignacio Shiguay Sarmiento, mediante Carta N° 23-2021/TUAL SIEMPRE VERDE 01/SUPERVISOR-IESHS, ha remitido e ingresado a la Entidad su opinión sobre la ampliación de plazo solicitada, el día 13 de diciembre de 2021, es decir, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de haberse presentado la solicitud de ampliación de plazo, por lo que es procedente tramitar su tramitación.*

(...) (resaltado es agregado);

Que, asimismo, por Memorando N° 547-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado remite los Informes N° 299-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR y N° 091-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR-ACV de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, que precisa y concluye lo siguiente:

“II. ANALISIS

(...)

De la cuantificación del plazo adicional de obra y la afectación de la ruta crítica

- 2.1 *De la revisión del Cronograma de Ejecución vigente se ha verificado que la imposibilidad de contar con el área destinada a la construcción del reservorio R4, ha afectado la ruta crítica determinada en el Sistema 4 – R4 del proyecto Tual Siempre Verde 01, cuya duración efectiva es de 86 días, con inicio el 01/09/2021 y culminación el 09/12/2021, de acuerdo al siguiente detalle:*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



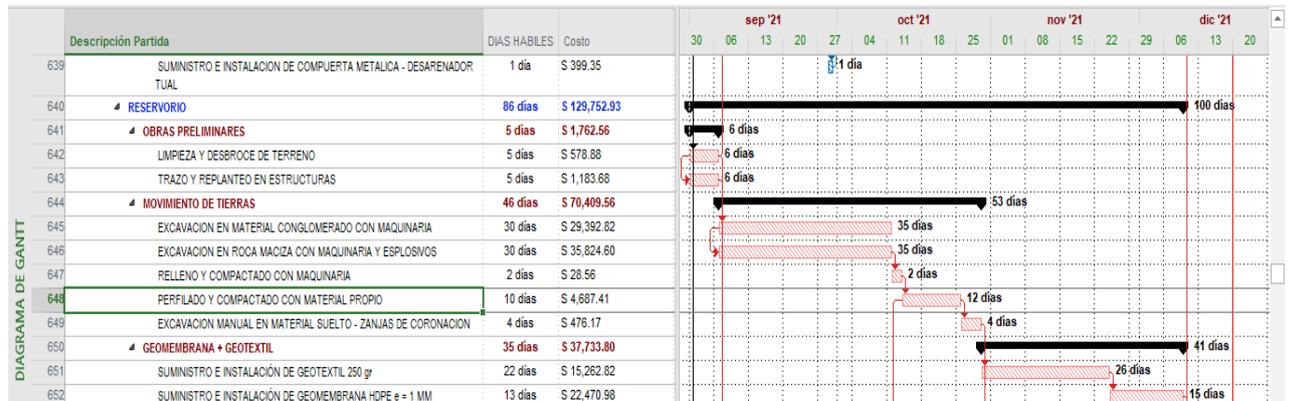
Cuadro N° 01: Partidas Ruta Crítica – Sistema 4 R4

| ITEM | Descripción Partida | Duración | Inicio | Fin |
|--------------|--|----------------|---------------------|---------------------|
| | CRONOGRAMA GANTT DEL PROYECTO TUAL SIEMPRE VERDE 01 | 120 | mie 01/09/21 | mie 29/12/21 |
| 01 | OBRAS COMUNES | | | |
| 01.03 | RESERVORIO | 86 días | mie 01/09/21 | jue 09/12/21 |
| 01.03.01 | OBRAS PRELIMINARES | 5 días | mie 01/09/21 | lun 06/09/21 |
| 01.03.01.01 | LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO | 5 días | mie 01/09/21 | lun 06/09/21 |
| 01.03.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS | 5 días | mie 01/09/21 | lun 06/09/21 |
| 01.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 46 días | mar 07/09/21 | vie 23/10/21 |
| 01.03.02.01 | EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO CON MAQUINARIA | 30 días | mar 07/09/21 | lun 11/10/21 |
| 01.03.02.02 | EXCAVACION EN ROCA MACIZA CON MAQUINARIA Y EXPLOSIVOS | 30 días | mar 07/09/21 | lun 11/10/21 |
| 01.03.02.03 | RELLENO COMPACTADO CON MAQUINARIA | 2 días | mar 12/10/21 | mie 13/10/21 |
| 01.03.02.04 | PERFILADO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | 10 días | jue 14/10/21 | lun 25/10/21 |
| 01.03.02.05 | EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO- ZANJAS DE CORONACION | 4 días | mar 26/10/21 | vie 29/10/21 |
| 01.03.03 | GEOMEMBRANA + GEOTEXTIL | 35 días | sab 30/10/21 | jue 09/12/21 |
| 01.03.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL 250 gr | 22 días | sab 30/10/21 | mie 24/11/21 |
| 01.03.03.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA HDPE e=1 MM | 13 días | jue 25/11/21 | jue 09/12/21 |

2.2 De la revisión del Cronograma de Ejecución vigente, se ha verificado en el Diagrama de Gantt que si bien la línea de tiempo para la ejecución de la partida 01.03 Reserorio R4 muestra una duración de 100 días desde el 01/09/2021 al 09/12/2021, los días hábiles efectivamente trabajados y que son necesarios para concluir dicha partida son 86 días, descontados los 14 domingos no laborables para dicho periodo (04 en septiembre, 05 en octubre, 04 en noviembre y 01 en diciembre).

2.3 De acuerdo al Diagrama de Gantt, se puede apreciar que **las partidas que forman parte de la construcción del reservorio R4 y que no se pudieron ejecutar en el periodo señalado, forman parte de la ruta crítica establecida.** En el siguiente cuadro se aprecia el Diagrama de Gantt para la construcción del reservorio R4, mostrando las partidas con ruta crítica:

Cuadro N° 02: Diagrama de Gantt para la construcción del reservorio R4





De la evaluación y conformidad de los solicitado

2.4 Según el análisis realizado para la Causal N° 01 y de la revisión del cronograma de ejecución de obra vigente, **se ha determinado que el impedimento invocado como causal de ampliación de plazo, ha afectado la ruta crítica para la construcción del reservorio R4, considerando los siguientes plazos de ejecución:**

Cuadro N° 03: Afectación de Ruta Crítica del Reservorio R4

| Cuantificación del plazo partidas Reservorio R4 | | | |
|---|------------|------------|-----------|
| Partidas principales | Inicio | Fin | Días |
| Obras preliminares | 01/09/2021 | 06/09/2021 | 5 |
| Movimiento de tierras | 07/09/2021 | 29/10/2021 | 46 |
| Geomembrana + geotextil | 30/10/2021 | 09/12/2021 | 35 |
| Total días hábiles | | | 86 |

2.5 Se precisa que si bien el período de tiempo necesario para la culminación del reservorio R4 son 86 días a partir de la fecha en que el contratista pudo disponer de las áreas para dicha ejecución (03/12/2021) y dado que el plazo de culminación de la obra es el 29/12/2021, **se requiere un plazo adicional de 59 días adicionales para completar dicha tarea, tal como lo señala el contratista en su solicitud de ampliación de plazo.**

2.6 El representante de la supervisión, Ing. Ignacio Shiguay Sarmiento ha aclarado mediante correo electrónico que, la ampliación de 86 días calendario por la falta de disponibilidad de terreno para la construcción del reservorio R4, se refería desde el reinicio de la actividad relacionada a su construcción. Igualmente, precisa que **la ampliación de plazo propiamente es a partir del término de la fecha de plazo contractual, por lo que la ampliación de plazo real es de 59 días calendario, culminando el 26/02/2022.** Se adjunta copia del correo enviado en el Anexo.
(...)

2.7 Por tanto, **en base a los sustentos y precisiones presentados, la Ampliación de Plazo N° 01 a otorgarse será por 59 días calendarios, a partir del 29/12/2021 y culminará el 26/02/2022.**

2.8 De acuerdo a lo estipulado en el numeral 198.2 del artículo 198 del RLCE, el plazo para que la Entidad resuelva sobre la ampliación y notifique su decisión al contratista, es de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción del informe. Dado que el informe con la conformidad de la supervisión ingresó al PSI el 13/12/2021, **el plazo de 15 días hábiles para pronunciarse sobre el pedido de ampliación de plazo vence el 07/01/2022.**

III. CONCLUSIONES

3.1 De la revisión de los sustentos presentados por la contratista, el informe y la conformidad de la supervisión, se ha podido determinar que **es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el contratista H&R Full Construcciones SRL, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; por un período de cincuenta y nueve (59) días calendario, a partir del día siguiente de la culminación del plazo de ejecución establecido (29/12/2021), hasta el al 26/02/2022 (...)** (resaltado es agregado);

Que, el numeral 34.9 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: **“El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. (...)**”;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *“El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, b) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, c) Cuando se ejecutan mayores metros que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios”;*

Que, el artículo 198 del acotado Reglamento prescribe que: *“198.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...) Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; 198.2 El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe; (...);”;*

Que, mediante Informe Legal N° 478 -2021-MIDAGRI-DVDAFIRR-PSI-UAJ, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que acuerdo con lo expuesto por la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, corresponde declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y nueve (59) días calendario, por la causal de *“Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”*, al cumplir dicha solicitud con los presupuestos y el procedimiento establecido en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con los fundamentos expuestos en los Memorandos N° 532 y 547-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado; los Informes N° 288 y 299-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado; el Informe Legal N° 478-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, que forman parte de la presente Resolución;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por cincuenta y nueve (59) días calendario, presentada por la empresa H&R Full Construcciones S.R.L. en el marco del Contrato N° 019-2021-MIDAGRI-PSI "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Tual Siempre Verde 01, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca", postergando el término del plazo contractual del 29 de diciembre de 2021 al 26 de febrero de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración, empresa H&R Full Construcciones S.R.L. y al señor Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, juntamente con los informes de sustento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«RCHAVEZ»

RONALD SANTIAGO CHAVEZ SILVA
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES